

Ingeniera
Mayra del Rosario Villatoro del Valle
Laboratorios Técnicos
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Ingeniera Villatoro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-182-2021** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-182-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en **Laboratorios Técnicos** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de marzo de 2021**.

TDR 1: Apoyo en la realización de análisis fisicoquímicos e instrumentales y de procesamiento que se realizan en los laboratorios.

- Apoyo en la realización de análisis fisicoquímicos a combustibles, tales como: gasolina regular, gasolina superior, aceite combustible Diesel y Bunker.
- Apoyo en la determinación de propiedades para diferentes combustibles como lo son la viscosidad, presión de vapor, punto de inflamabilidad, volatilidad y corrosión provocada en una lamina de cobre.
- Apoyo en el análisis de porcentajes de agua y sedimentos, azufre y cenizas en tanto aceite combustible Diesel como Bunker.
- Apoyo en la documentación por medio de reportes que contienen los resultados obtenidos durante las diferentes pruebas para cada uno de los combustibles analizados.

TDR 2: Apoyo en la calibración, verificación y mantenimiento preventivo a equipos e instrumentos que se utilizan en los análisis de rutina cuando sea necesario.

- Apoyo en la calibración de recipientes certificados de medición volumétrica.
- Apoyo en la revisión, cuidado y correcto uso de los diferentes equipos de laboratorio.
- Apoyo en el ordenamiento y limpieza de áreas de trabajo en donde se llevan a cabo pruebas técnicas de hidrocarburos.

TDR 3: Participar activamente en el Sistema de Calidad y Seguridad de los Laboratorios Técnicos.

- Apoyo en la seguridad de laboratorio por medio de la comprobación diaria, previa a finalizar la jornada laboral, del estado de los equipos, asegurando que estén correctamente apagados y desconectados de la corriente eléctrica.
- Aplicación de las medidas de seguridad descritas en el manual de seguridad de los Laboratorios Técnicos.

TDR 4: Apoyo en otras actividades afines que sean requeridas.

- Apoyo en la revisión del buen estado de la cristalería utilizada para llevar a cabo las diferentes pruebas a hidrocarburos.

Atentamente,



PEDRO FRANCISCO GONZÁLEZ PINEDA
DPI No. 2765 91119 0608



Ing. Mayra del Rosario Villatoro del Valle
Laboratorios Técnicos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

